



Resolución de Administración N° 174 -2018-OEFA/OAD

Lima, 10 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 3506-2018-OEFA/DSEM, de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de gastos incurridos por Andrea Venini Falconi y William Joshep Cisneros Moscol, por la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2018; y, el Informe N° 154-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 03 de octubre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 3506-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por Andrea Venini Falconi y William Joshep Cisneros Moscol (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2018 en el departamento de La Libertad, a fin de atender la emergencia ambiental con CUC N° 0030-8-2018-103, correspondiente a la Unidad Fiscalizable La Arena, ubicada en el distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, según se precisa en los correos institucionales de jueves (día no laborable) 30 de agosto de 2018. Motivo por el cual los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados con la anticipación necesaria para los colaboradores antes mencionados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, mediante Informe N° 154-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2069-2018-OEFA/OPP-CCP del 04 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **Andrea Venini Falconi**, por el importe de **S/ 407.70 (Cuatrocientos siete con 70/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ANDREA VENINI FALCONI	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	53	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 407.70
TOTAL						S/ 407.70

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por **William Joshep Cisneros Moscol**, por el importe de **S/ 339.70 (Trescientos treinta y nueve con 70/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada del 31 de agosto al 02 de setiembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
WILLIAM JOSHEP CISNEROS MOSCOL	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	53	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 339.70
TOTAL						S/ 339.70

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

